



RESOLUCIÓN 04/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DE SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 05 de junio de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los **aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos** a la realización de la Segunda Parte del Primer Ejercicio, el día **16 de junio de 2024, a las 16:30 horas, en la Planta 1 del Edificio Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Ciencias, 1, 28040 Madrid.**
2. Los aspirantes **solo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistos de **Documento Identificativo** (DNI, NIE, Pasaporte o carnet de conducir) **en vigor, y el justificante de la solicitud de admisión al proceso selectivo correspondiente.**
3. Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro.** Encima de la mesa solo deberán estar el Documento Identificativo (en lugar visible), el cuestionario, el bolígrafo con el que realizarán el ejercicio, la hoja de respuestas, la calculadora y el material que facilite el Tribunal.
4. Sólo está permitido el uso de **calculadora no programable, que no transmita datos alfanuméricos, no tenga o presente pantalla gráfica, no resuelva ecuaciones, no opere con matrices y no calcule derivadas ni integrales.**
5. Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua** siempre y cuando sea transparente y no presente etiqueta.
6. No estará permitida la **consulta de documentación de ningún tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la **utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, cronómetros, etc.).
7. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados.** Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.
8. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.
9. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
10. **La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.**
11. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de **dos horas para el sistema de Acceso Libre y de una hora y media para el sistema de acceso por Promoción Interna.**
12. El Ejercicio consiste en un cuestionario con **dos supuestos prácticos, de los que deberá elegir únicamente uno de ellos.** En caso de realizar más de un supuesto, se considerará inválido el examen.
13. Todas las preguntas de cada supuesto tendrán el mismo valor.





14. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión.
Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de respuestas, aun cuando éstas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse el cuestionario de examen.
En el caso de que **el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, no podrá llevarse el cuestionario.**
15. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.
16. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.
17. Tras la finalización de la Segunda Parte del Primer Ejercicio, **el Tribunal procederá en el plazo máximo de 3 días hábiles a la publicación del cuestionario para que puedan formularse las alegaciones oportunas.** A la vista de las alegaciones recibidas el Tribunal procederá a su valoración y, si corresponde, a la anulación de las preguntas afectadas y su sustitución por las de reserva.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(Firmado electrónicamente)

